

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003556** DE 2016

18 AGO 2016

“Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS, para formación de conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, se establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.”*;

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que el Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS, señor Brokny Cortes Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 80054264, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20163210443432 del 15 de julio de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20164210321371 del 19 de julio de 2016, requirió al señor Brokny Cortes Valencia, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicado 20163210498372 del 09 de agosto de 2016, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ORIGINAL NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C.	CUMPLE
REGISTRO DE PROGRAMAS	PRESENTA REGISTRO DE PROGRAMAS DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C.	CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PRESENTA FOTOCOPIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS	CUMPLE

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS, para formación de conductores"

CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	APORTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERO 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	APORTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	CUMPLE
3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 Y A2 y 5 PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1.	CUMPLE
3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	LOS VEHICULOS DE PLACAS URQ602, IPT127 Y RYW19D SON DE PROPIEDAD DE PERSONA NATURAL, POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, DICHS VEHICULOS DEBEN SER DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS	NO CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	PRESENTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPEDIDO POR EL ENTE CERTIFICADOR COMPAÑIA DE CERTIFICACION DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE
RECIBO DE PAGO	PRESENTA	CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Negar la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS, identificada con el NIT 900434782-9, para la formación de conductores, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS, en la Calle 139 No. 100 - 20 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

18 AGO 2016

ITALO FABIAN GRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:10 horas del día 14 de septiembre de 2016, notifique personalmente al señor BROKNY CORTES VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.054.264 quien actúa como Representante Legal a la Institución de Educación CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS , del contenido de la resolución No. 0003556 del 18 de agosto de 2016 "Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS, para formación de conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA _____
C. C. 60054264
DIRECCION Cll. 109 100-20
CIUDAD Bogotá D.C.
TELEFONO 3003415
FECHA 14-09-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA _____
C.C. 60283282

Previamente a firma de ley